

VISTO:

El Expediente N°: S01: 5527/2019 UADER_GESTION, referido a la autorización para constituir plazos fijos; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Económico Financiero de la Facultad de Ciencias de la Gestión solicita la autorización para colocar recursos, en una entidad bancaria bajo la modalidad de Depósito a Plazo Fijo, de fondos disponibles de propio producido que se encuentran acumulados en la Cuenta Corriente N° 00100090373/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y que de manera regular están inmovilizados sin obtener beneficios.-

Que motiva la presente solicitud la necesidad de proteger los fondos de la entidad ante procesos inflacionarios vigentes en nuestro país y que generan una pérdida de poder adquisitivo en la Facultad.

Que por Resolución CD N° 440-19 FCG, se resuelve proponer a este Cuerpo Colegiado la autorización a la Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Gestión, a realizar colocaciones de plazos fijos para poder disminuir el impacto de los procesos inflacionarios vigentes de nuestro país, proponiendo que los mismos sean constituidos con fondos originados de la mencionada Cuenta Corriente que posee la FCG.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado dictaminando que del cotejo de la propuesta con lo normado en el Estatuto Académico Provisorio de UADER no surge reproche que pudiera realizarse, máxime cuando dispone en el Art. 97° inc. 8) que son bienes de la Universidad "*...De las rentas, frutos o productos e intereses de su patrimonio y el producido por las concesiones y/o recursos derivados de la negociación de sus bienes por sí o por intermedio de terceros. En este último caso se requerirá la aprobación de dos tercios de los miembros presentes del Consejo Superior...*".

Que asimismo manifiesta la misma Asesoría que en el ámbito de la Universidad, contamos con el precedente instituido mediante la Resolución "CS" N° 399-14 UADER por la cual se procedió a autorizar al Sr. Rector a efectuar la operatoria de colocación de recursos de manera transitoria en una entidad bancaria oficial bajo la

modalidad de Depósito Bancario a Plazo Fijo disponiendo un marco procedimental de actuación específico para dicha operatoria en el anexo único de la norma.

Que el Auditor Interno de la Universidad considera que además se podría afectar fondos del propio producido de la Facultad, que no supere el ochenta por ciento (80%) del saldo bancario al momento de realizar inversiones transitorias (Plazo Fijo) y de esta forma tendríamos una igualdad de criterios con la FCVyS para dicha operatoria.

Que ha tomado intervención la Secretaria Económica Financiera emitiendo dictamen de su competencia.

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda aprobar lo actuado y autorizar la constitución de Plazo Fijo de acuerdo a lo normado.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

C

J

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a efectuar la operatoria de colocación de recursos de manera transitoria, en una entidad bancaria oficial bajo la modalidad de Depósito Bancario a Plazo Fijo, cuya operatoria forma parte de la presente como Anexo Único.

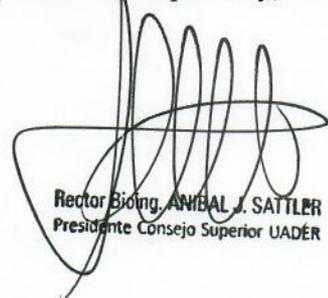
ARTÍCULO 2°.- Disponer que a través de la Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, se proceda a efectuar el trámite correspondiente para llevar a cabo lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, debiendo evaluar la entidad bancaria oficial en la cual se obtenga una mayor rentabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Biológico ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER

ANEXO ÚNICO

OPERATORIA

- 1.- Analizar los fondos existentes en la Cuenta Corriente N° 00100090373/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y sus movimientos en la última semana de cada mes.
- 2.- En virtud de ello definir que del total del dinero depositado en esas cuentas se coloque a plazo fijo a 30 días hasta un 80% del saldo bancario siempre que se garantice el normal funcionamiento para los cuales se ocupan esos fondos.
- 3.- Una vez transcurridos los 30 días y habiendo obtenido la ganancia neta de la inversión, depositarla en la cuenta corriente del propio producido devengando el recurso en las partidas presupuestarias correspondientes.
- 4.- Presentar periódicamente al Consejo Directivo FCG el informe de la renta obtenida mensualmente con su correspondiente imputación presupuestaria.